



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 ABR 2013

Expte. N° 17.015/12

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, según consta en fs. 82, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y TRES CON 32/100 (\$ 14.553,32); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de equipamiento (batidora, sobadora, amasadora y vaseras) destinados al COMEDOR de estudiantes de la Sede Regional Tartagal, en razón de que los mismos no fueron adjudicados mediante Licitación por considerarse los precios excesivos.

QUE la SECRETARÍA procedió a su adquisición a la Firma Comercial FRANEQUIP de la ciudad de Buenos Aires, y en el caso de "2 vaseras" fueron fabricadas en esta ciudad en virtud de resultar en ambos casos favorables a la Universidad por los costos inferiores a lo cotizado.

QUE el monto total de la compra asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CINCUENTA y NUEVE (\$ 12.059,00), adjuntándose los comprobantes debidamente conformados y procediéndose a la devolución en TESORERÍA GENERAL de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON 32/100 (\$ 2.494,32).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos presentados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS DOCE MIL CINCUENTA y NUEVE (\$ 12.059,00), correspondientes a la compra de equipamiento (batidora, sobadora, amasadora y vaseras) destinados al COMEDOR de estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2012:

A.0020.015.016.006.11.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.	\$	2.500,00
A.0020.015.016.006.11.01.00.00.05.00.4.3.9.0000.1.22.3.4.	\$	2.818,00
A.0020.015.016.006.11.01.00.00.05.00.4.3.7.0000.1.21.3.4.	\$	6.741,00

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Agr. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSU
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 020313